

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de febrero de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00011-00

Se niega la solicitud de pruebas de oficio que hace el apoderado de la parte actora, por cuanto la oportunidad probatoria para pretender su decreto, ya feneció, tanto más que, la prueba de oficio resuelta procedente cuando esta funcionaria así lo considere viable al advertir necesidad de esclarecer algún hecho objeto de controversia por virtud de lo reglado en el artículo 170 del Código General.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Britto', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.